



Hospital Universitario Ramón y Cajal

SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN TÉCNICA



Comunidad de Madrid

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE CAMAS DE URGENCIAS DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO RAMON Y CAJAL

EXPEDIENTE ST2021-0-15

ÍNDICE

1. OBJETO DEL CONTRATO	3
2. ALCANCE DEL SERVICIO.....	3
3. DESARROLLO OPERATIVO DEL MANTENIMIENTO.....	4
3.1. Prescripciones generales	4
3.2. Mantenimiento preventivo.....	6
3.3. Mantenimiento correctivo.....	7
3.4. Mantenimiento técnico legal	8
4. INFORMES	8
5. MEDIOS TÉCNICOS	9
6. RECURSOS MATERIALES.....	9
7. MEDIOS HUMANOS	9
8. RELACIONES Y OBLIGACIONES DE CARÁCTER LABORAL	10
9. CONTROL DE CALIDAD E INSPECCIÓN.....	12
10. PENALIZACIONES.....	13
ANEXO I: INVENTARIO DEL EQUIPAMIENTO INCLUIDO EN EL CONTRATO	15

1. OBJETO DEL CONTRATO

El presente pliego recoge las prescripciones técnicas y especiales que regirán la contratación del mantenimiento de camas de urgencias del hospital universitario Ramón y Cajal, detalladas en el ANEXO I, con el objeto de regular y definir el alcance y condiciones de prestación, procesos y metodología, normativa, sistemas técnicos, recursos, etc., que habrán de cumplir el adjudicatario del contrato.

Este servicio de mantenimiento será tipo Integral (Full Service) incluyendo materiales, mano de obra directa e indirecta, dietas y transporte, repuestos, medios auxiliares, herramientas y demás gastos que puedan derivarse de su cumplimiento.

La prestación del servicio se ejecutará con arreglo a los requerimientos y condiciones que se estipulen en este pliego de prescripciones técnicas, de las que se derivan los derechos y obligaciones de las partes contratantes.

2. ALCANCE DEL SERVICIO

El presente pliego de prescripciones técnicas regulará y definirá el alcance y condiciones de prestación de servicios, sistemas técnicos, procesos, métodos, normas, y recursos, tanto técnicos como humanos, que regirán el mantenimiento de camas de urgencias del hospital universitario Ramón y Cajal de las instalaciones y equipamientos detallados en el ANEXO I.

El inventario del equipamiento incluido en este concurso, es el cerrado a fecha de elaboración de este Pliego, pudiendo producirse cambios por el carácter vivo del mismo en el transcurso del tiempo comprendido entre esta fecha y la fecha de adjudicación del procedimiento.

El adjudicatario se hará cargo de los equipos objeto del presente expediente a fecha de la firma del contrato sin que pueda proceder a una posterior reclamación por el estado inicial.

Si surgiesen discrepancias en cuanto a quien corresponde el mantenimiento de un determinado equipo, será siempre la Subdirección de Gestión Técnica del Hospital la que interprete el contrato y, por tanto, la que determine la obligación.

Las empresas licitadoras deberán adjuntar como requisito obligatorio a su Oferta Técnica, un certificado de visita emitido por la Subdirección de Gestión Técnica del Hospital Ramón y Cajal.

La presentación de proposiciones presupone que los licitadores han hecho un reconocimiento de los equipos y un estudio de los documentos de la licitación, no teniendo derecho a indemnización ni reclamación alguna por defectos o errores en los mismos.

Por otro lado, la Subdirección Técnica podrá solicitar el concurso del fabricante o de otra empresa de asistencia técnica acreditada para la realización de auditorías sobre el mantenimiento desarrollado por la empresa adjudicataria. Del resultado de estos informes pueden dimanar sanciones o expedientes de resolución por incumplimiento del contrato.

3. DESARROLLO OPERATIVO DEL MANTENIMIENTO

3.1. Prescripciones generales

La Subdirección Técnica del hospital ejercerá la supervisión y coordinación del adjudicatario, a fin de asegurarse que el mantenimiento y conservación se está llevando a cabo conforme a las exigencias del presente Pliego de Prescripciones Técnicas y compromisos contractuales establecidos.

El adjudicatario estará obligado a asumir lo que se especifica en los siguientes apartados:

- ✓ Presentará en su oferta técnica, una memoria explicativa de ejecución del servicio, según lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, indicando claramente la metodología del trabajo que proponen para la prestación del servicio que como mínimo incluirá la totalidad de las operaciones de mantenimiento explicitadas en los puntos del presente Pliego de Prescripciones Técnicas, de acuerdo con las recomendaciones de seguridad y protección del fabricante (incluyendo los certificados acreditativos) y conteniendo los elementos de respuesta a los criterios de valoración definidos en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares. La ausencia en la oferta técnica del contenido íntegro de los requisitos de presentación obligatoria conllevará el rechazo de la oferta, mientras que la ausencia de conteniendo de los elementos de respuesta a los criterios de valoración definidos en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares conllevará, únicamente, la ausencia de valoración de los aspectos sobre los que se haya producido.

La documentación acreditativa y los requerimientos mínimos prescritos en este pliego técnico, deberán incluirse inexcusablemente en el sobre N° 2, con el fin de comprobar el cumplimiento de las prescripciones técnicas del contrato.

Las mejoras incluidas en la oferta técnica se incorporarán en las cláusulas de cumplimiento del contrato.

- ✓ La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del adjudicatario con sujeción a las cláusulas del mismo y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diera al adjudicatario el Servicio de Ingeniería y Mantenimiento del Hospital. El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos no eximirá al adjudicatario de la obligación de su cumplimiento.
- ✓ Mantener el estado de todo el equipamiento en las condiciones óptimas de trabajo, que permitan obtener los rendimientos establecidos, solucionando cualquier avería que pudiera presentarse en el menor tiempo posible y en las condiciones que en estas bases se establecen.
- ✓ La Subdirección de Gestión Técnica marcará el horario en el que será necesario efectuar las posibles reparaciones a realizar, en función de las necesidades inherentes al funcionamiento del centro sanitario.
- ✓ Presentará, un informe con la periodicidad que le indique la Subdirección de Gestión Técnica, de los diferentes trabajos realizados sobre el equipamiento, tanto en reparación de averías como del cumplimiento del plan preventivo. Todos los trabajos serán supervisados por el técnico o técnicos de la empresa adjudicataria, responsables del mantenimiento objeto del contrato, que a su vez firmará el informe periódico. Con carácter diario, se presentará un resumen del estado de funcionamiento de cada uno de los equipos.
- ✓ Presentará informe técnico-económico de cualquier defecto detectado en el equipamiento y no resoluble mediante el mantenimiento habitual que pueda disminuir su rendimiento o que pueda ser causa de averías futuras, para la valoración por parte de la Subdirección de Gestión Técnica.
- ✓ Para el seguimiento y control del mantenimiento utilizará un programa informático para la gestión del mantenimiento (GMAO).
- ✓ Gestionará las garantías de los equipos que las tengan todavía en vigencia.
- ✓ Confeccionar y mantener el inventario e historial actualizado de los equipos asignados, previamente identificados, en colaboración con la Unidad de Inventario del Hospital Universitario RAMÓN Y CAJAL.
- ✓ El adjudicatario podrá presentar la baja de algún equipo, para ello deberá aportar informe justificativo, así como valoración económica del nuevo equipo. Será decisión exclusiva del Servicio de Ingeniería y Mantenimiento admitir el fin de vida útil del equipo en función de la documentación presentada. La baja del inventario estará sujeta al procedimiento interno de bajas de la Subdirección técnica.

- ✓ Los gastos de envío del equipamiento al que se le realicen labores de mantenimiento fuera del centro hospitalario, serán a cuenta del adjudicatario.
- ✓ Está incluido en el servicio del presente expediente la gestión de los residuos que se generen durante el periodo de vigencia del contrato. El adjudicatario será el encargado de gestionar los residuos generados, de acuerdo con la legislación vigente. Se entregará mensualmente al Servicio de Ingeniería y Mantenimiento copia de la documentación acreditativa del citado procedimiento, incluyendo asimismo la citada documentación en el libro de mantenimiento.

3.2. Mantenimiento preventivo

El mantenimiento preventivo incluirá todas las operaciones de conservación de nivel básico y avanzado, que garantice el correcto funcionamiento de los elementos sujetos a contrato y reduzca al mínimo el tiempo de interrupción en la prestación del servicio.

Se incluirá en la oferta técnica el Plan de Mantenimiento Preventivo, indicándose el número de mantenimientos a realizar, que el adjudicatario piensa llevar a cabo sobre los equipos incluidos en este contrato, en el cual se incluirán todas las actividades de limpieza, calibración, medición, comprobación, regulación, chequeo, ajuste, engrase,...especificando las actuaciones a acometer así como su periodicidad.

Las revisiones deberán realizarse en un horario pactado de mutuo acuerdo y que no interfiera con la actividad asistencial. A tal efecto, se facilitará a la Subdirección de Gestión Técnica del Hospital una programación anual con las fechas de las visitas de mantenimiento preventivo por servicio, que deberá de ser aprobado por la propia Subdirección previamente al inicio de las mismas.

Quedará incluido dentro del marco del mantenimiento preventivo-predictivo, como mínimo una revisión trimestral, incluida la mano de obra, desplazamiento y materiales, necesarios para llevar a cabo los trabajos de revisión preventiva.

En aquellos casos en los que el Servicio de Ingeniería y Mantenimiento detecte que no se han realizado alguno de los trabajos de mantenimiento preventivo según la programación fijada y sin que se haya notificado justificación por parte de la empresa adjudicataria, se podrá encargar a los fabricantes o empresas especializadas la ejecución de los citados trabajos de mantenimiento preventivo. El coste de este procedimiento correrá a cargo del adjudicatario.

3.3. Mantenimiento correctivo

El mantenimiento correctivo será realizado sobre la totalidad de los equipos incluidos en el contrato, realizándose sobre los mismos todas las actuaciones necesarias para que la reparación y puesta en marcha sea en los plazos más breves posibles.

Las anomalías de funcionamiento que generen una intervención de mantenimiento correctivo podrán ser conocidas por las siguientes vías:

- ✓ Solicitud de intervención generada a través de parte de trabajo emitido por la Subdirección Técnica.
- ✓ Como resultado de las inspecciones de mantenimiento preventivo realizado por el adjudicatario.
- ✓ De forma extraordinaria o de urgencia, la comunicación se realizará mediante comunicación explícita por parte de la Subdirección Técnica del Hospital a través de correo electrónico, llamada telefónica o fax; gestionando posteriormente la solicitud de intervención.

Si en el plazo de 7 días hábiles no se localizara el elemento a reparar la orden de trabajo será cancelada.

Aquellas averías de aparatos situados en entornos críticos, se efectuarán en los horarios que determine la Subdirección Técnica y con los medios técnicos y humanos que se especifiquen para dicho servicio.

Después de la realización de las operaciones de asistencia técnica se verificarán que se mantienen las características y especificaciones técnicas iniciales mediante la realización de las correspondientes pruebas funcionales, en orden a garantizar la seguridad y fiabilidad del mismo tras la intervención.

Cuando la duración de una avería exceda en todo momento que el número de camas pendientes de reparar, independientemente del motivo, sean como máximo 5 unidades sin justificación suficiente, la Subdirección técnica se reserva el derecho de contratar directamente con terceros su reparación, repercutiendo el coste al adjudicatario, sin menoscabo de la aplicación además del régimen sancionador que se especifica en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas.

En caso de no disponer la Subdirección técnica de informe justificativo por el no cumplimiento del tiempo máximo de respuesta y/o tiempo máximo de resolución se procederá a la aplicación de las correspondientes penalizaciones de acuerdo con el presente Pliego de Prescripciones Técnicas.

3.4. Mantenimiento técnico legal

El Mantenimiento Técnico-Legal se ejecutará de acuerdo con la reglamentación vigente sobre el equipamiento que lo requieran según las especificaciones de los reglamentos industriales y/u otros de obligado cumplimiento en vigor, tanto a nivel europeo, estatal, autonómico como local y UNE-EN 60601-2-52:2010/A1:2015 Requisitos particulares para la seguridad básica y funcionamiento esencial de las camas de hospital.

El adjudicatario será responsable de elaborar un Plan de Mantenimiento técnico-legal que recoja los equipos afectados y las operaciones a desarrollar desde el punto de vista de tareas y documental y que será aprobado por la Subdirección técnica.

4. INFORMES

El Adjudicatario realizará y dará a la propiedad MENSUALMENTE, en los primeros 5 días del mes, un Informe de Mantenimiento, en un formato acordado con el servicio técnico del centro hospitalario, que incluya, al menos:

- ✓ Informe de todos los casos de incumplimiento de los requisitos.
- ✓ Cumplimiento del plan preventivo. Desviaciones.
- ✓ Informe definitivo de incidencias detallando las fechas de aviso, inicio y fin de intervención, descripción de la incidencia, departamentos afectados por esta, equipo y trabajos realizados.
- ✓ Informe de incidencias abiertas, en curso o pendientes de reparación.
- ✓ Informe de análisis de las causas de las averías, indicando el porcentaje de avisos recibidos por cada tipo de motivo (fallo mecánico, fallo eléctrico, rotura de piezas, etc.)
- ✓ Informe de altas y bajas en la instalación.
- ✓ Informe de tiempos de respuesta y de resolución. El Adjudicatario realizará y dará a la propiedad SEMESTRALMENTE, un Informe de gestión de incidencias en el sistema, indicando tiempo de respuesta y solución adoptada en cada caso.

Todas las averías de un equipo que suponga la parada del mismo, el adjudicatario presentará informe técnico detallado donde se especifiquen los motivos de la parada, las actuaciones correctoras urgentes llevadas a cabo y, si procede, las intervenciones planificadas para evitar una nueva parada del equipo.

5. MEDIOS TÉCNICOS

Todos los útiles, herramientas, equipos y aparatos de medidas y material auxiliar para realizar el diagnóstico y la reparación de averías serán propios de la empresa adjudicataria

El adjudicatario deberá acreditar al inicio del contrato y en anualidades sucesivas la correspondiente certificación de calibración en aquellos equipos y aparatos que así lo requieran.

Cada técnico irá dotado de los equipos necesarios de diagnóstico de averías, y de todos aquellos útiles, herramientas y aparatos de medida que son precisos para el normal desarrollo de las actividades.

6. RECURSOS MATERIALES

Serán por cuenta del adjudicatario todas y cada una de las piezas, repuestos, consumibles y componentes necesarios en las labores de mantenimiento objeto de este contrato del presente Pliego de Prescripciones Técnicas, exceptuando los materiales fungibles de un solo uso.

Como se ha indicado anteriormente, el presente expediente es en la modalidad "todo incluido con garantía total", siendo por cuenta del adjudicatario el coste de todos los materiales, repuestos y actuaciones necesarias para el funcionamiento de los equipos objeto del contrato.

El adjudicatario llevará una gestión completa de almacén ocupándose de la compra, suministro y control de los materiales utilizados en los trabajos realizados.

7. MEDIOS HUMANOS

Los licitadores indicarán en su Oferta Técnica el personal que dispondrán, indicando su cualificación técnica y experiencia. Para ello, se establece como condición mínima la propuesta para la prestación del servicio de un responsable del contrato, que actuará como interlocutor único a modo de Director Técnico, con experiencia en mantenimiento en el sector sanitario y 2 técnicos especialistas de mantenimiento.

Es condición indispensable presentar documentación acreditativa de los méritos alegados en los C.V., tanto de la formación como de la experiencia de la persona ofertada. La no acreditación documental de la formación y/o experiencia podrá ser motivo de exclusión del contrato.

El adjudicatario deberá disponer por su cuenta del personal necesario para la prestación de un servicio de calidad. Para ello, se exigirá que la empresa adjudicataria ponga a disposición del hospital un recurso (compuesto por dos técnicos) de manera recurrente con un mínimo de 16

horas semanales de presencia física de lunes a viernes en el hospital, que deberán de estar repartidas, al menos, en 2 días diferentes, garantizando en todo momento que el número de camas pendientes de reparar, independientemente del motivo, sean como máximo 5 unidades. El adjudicatario realizará una propuesta, siempre respetando dichas premisas, de presencia física semanal, indicando días de la semana y horarios. Esta propuesta deberá de ser aceptada por el Servicio de Ingeniería y Mantenimiento del hospital y podrá sufrir todos los cambios necesarios para poder cumplir con los requisitos expuestos.

El responsable técnico del contrato deberá estar permanentemente localizable, de este modo deberá facilitar teléfono fijo y móvil de contacto y podrá ser requerido en cualquier momento para cuantas consultas surjan desde el Servicio de Ingeniería y Mantenimiento del Hospital. Asimismo se le requerirá su presencia en el Hospital fuera de su jornada y horario habitual para cualquier actuación programada importante o avería crítica.

Las vacaciones y ausencias de los técnicos especialistas se deberán suplir por otros técnicos especialistas en equipos similares al objeto del contrato que dispongan de un perfil profesional similar (formación y experiencia mínima indicada en el punto anterior).

La empresa adjudicataria deberá tomar medidas necesarias para conseguir que todos los elementos de seguridad y prevención de accidentes sean utilizados por el personal, siendo la responsabilidad de los accidentes laborales que pueda sufrir dicho personal, únicamente del adjudicatario.

Se facilitarán las autorizaciones de Dirección General de Industria o de las Autoridades competentes necesarias así como el reconocimiento y homologación por el organismo competente en las especialidades objeto del contrato; si así fuere necesario.

8. RELACIONES Y OBLIGACIONES DE CARÁCTER LABORAL

La empresa adjudicataria queda obligada y será responsable de que todo el personal propio que emplee para la ejecución de los trabajos contratados, esté afiliado a la Seguridad Social, obligándose, asimismo, a cumplir con dicho personal toda la legislación laboral vigente.

Todos los gastos de carácter social, así como los relativos a tributos del referido personal serán por cuenta del adjudicatario.

La empresa adjudicataria será responsable ante los Tribunales de Justicia de los accidentes que pudieran sobrevenir a su persona, por el ejercicio de su profesión en el centro sanitario.

La empresa adjudicataria mantendrá una política activa de formación de sus trabajadores plasmada en un plan de formación que deberá ser aportado como parte de la documentación de

la oferta. Se valorará la posibilidad de que miembros de Hospital participen de este plan de formación.

El personal que por su cuenta aporte o utilice la empresa adjudicataria, no podrá tener vinculación alguna con la Consejería de Sanidad - Servicio Madrileño de Salud, por lo que no tendrá derecho alguno respecto al mismo, ni en su virtud con respecto al Centro, toda vez que depende única y exclusivamente del contratista, el cual tendrá todos los derechos y deberes respecto de dicho personal, con arreglo a la legislación vigente y a la que en lo sucesivo se promulgue, sin que en ningún caso resulte responsable la parte contratante de las obligaciones del contratista respecto a sus trabajadores, aun cuando los despidos y medidas que adopte sean consecuencia directa o indirecta del cumplimiento en interpretación del contrato.

El personal de la empresa adjudicataria que realice trabajos en los edificios hospitalarios, utilizará siempre uniforme de mantenimiento (a cargo de la adjudicataria) con el anagrama distintivo de la empresa, correctamente identificado, cuidando en todo momento la correcta presencia de dicha indumentaria. Asimismo, instalará las señales precisas para indicar las zonas de trabajo y los puntos de posible peligro.

Las vacaciones y ausencias de los técnicos especialistas se deberán suplir por otros técnicos especialistas en equipos similares al objeto del contrato que dispongan de un perfil profesional similar (formación y experiencia mínima indicada en el punto anterior).

La empresa adjudicataria deberá tomar medidas necesarias para conseguir que todos los elementos de seguridad y prevención de accidentes sean utilizados por el personal, siendo la responsabilidad de los accidentes laborales que pueda sufrir dicho personal, únicamente del adjudicatario.

El personal de la empresa adjudicataria que realice los trabajos, contará con los medios de protección establecidos, en el plan de seguridad o evaluación de riesgos a presentar por el adjudicatario ante el Servicio de prevención del Hospital, el cual deberá reflejar de forma objetiva los diferentes trabajos, medios auxiliares, etc., que vayan realmente a utilizarse. La presentación de dicho documento y su aprobación por los técnicos responsables en esta materia del Hospital, cumplirá con la actual normativa de Prevención de Riesgos Laborales. En este sentido el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales del adjudicatario deberá establecer con el mismo servicio del Hospital, los cauces de colaboración y coordinación de actividades empresariales en materia de seguridad, a tal efecto se seguirá el protocolo de coordinación de Actividades Empresariales del Hospital Ramón y Cajal.

En caso de huelga del personal que preste servicios de mantenimiento, el adjudicatario vendrá obligado a fijar los mínimos de plantilla para cubrir aquellos servicios o actividades que son indispensables para el funcionamiento del centro sanitario. Todo ello estará regulado de acuerdo a la normativa vigente de la Administración Pública competente en estos asuntos.

9. CONTROL DE CALIDAD E INSPECCIÓN

Para ejercer las funciones de control e inspección que se deriven del desarrollo del contrato que se establezca, el centro sanitario cuenta con el Servicio de Ingeniería, y con todos los medios personales y materiales que el Centro ponga a su disposición.

El Servicio de Ingeniería será el encargado de dar visto bueno a las revisiones y/o reparaciones efectuadas por el adjudicatario, pudiéndolas comparar con las recomendadas por las casas suministradoras de los equipos.

No obstante, el centro sanitario podrá adoptar además en cualquier momento las medidas de control que considera oportunas para la vigilancia del correcto cumplimiento de las obligaciones a que está sometida la adjudicataria como consecuencia del presente pliego, y de las que se contemplen en el contrato que de él se derive.

Mensualmente, el adjudicatario deberá dar cuenta al centro sanitario, mediante el correspondiente informe presentado por medio de su responsable técnico, de los trabajos y tareas ejecutadas, del cumplimiento de los programas de mantenimiento preventivo, de los resultados obtenidos, y de cualquier incidencia que sea importante destacar.

Anualmente, el adjudicatario presentará un informe de actividad con el fin de integrarlo en la memoria anual del Hospital Universitario Ramón y Cajal.

Por otro lado, el Hospital con el fin de garantizar el nivel de calidad del servicio, podrá encargar a un organismo externo la realización de una auditoría anual de calidad, como complemento a las auditorías internas realizadas de forma periódica, por el Servicio de Ingeniería del Hospital. El coste de esta consulta correrá a cargo del adjudicatario, con un máximo anual de 3.000,00 €.

Como criterio general de calidad además del cumplimiento de los tiempos de respuesta, se establece un tiempo de disponibilidad (uptime) de los equipos cubiertos por este contrato del 97%, descontando el tiempo correspondiente a los mantenimientos preventivos programados. Se considera tiempo base de disponibilidad para el cálculo el correspondiente al horario de trabajo de los equipos en el hospital.

Cualquier información o incumplimiento del contrato será comunicado a la adjudicataria a través de su representante técnico en el centro, mediante, la correspondiente acta de incidencias que será en cualquier caso recibida y firmada por el mismo.

10. PENALIZACIONES

Se establece un sistema de faltas y penalizaciones sin perjuicio de lo establecido en la Ley General de Contratos con las Administraciones Públicas. Dichas faltas se clasificarán en leves, graves y muy graves.

- ✓ Falta leve: Se considerará aquel incumplimiento ocasional de algunas de las obligaciones expuestas en este pliego y en particular:
 - No presentar en el plazo indicado el informe mensual acerca del mantenimiento preventivo y correctivo indicado en puntos anteriores.
 - Retraso de más de una semana en trabajos de mantenimiento programado sin causa justificada y/o la no realización de los preventivos indicados.
 - Retraso en el tiempo de respuesta que indique el licitador en su oferta.
 - Ausencia del puesto de trabajo en el horario que indique el licitador, sin previo aviso al hospital.
- ✓ Falta grave: Se considerará como faltas graves las siguientes:
 - Acumulación de tres faltas leves en menos de un mes.
 - Acumulación de seis faltas leves en un año.
- ✓ Falta muy grave: Se considerará como faltas muy graves las siguientes:
 - Acumulación de tres faltas graves en menos de un mes.
 - Acumulación de seis faltas graves en un año.

La acumulación de estas faltas pueden ser motivo de rescisión del contrato o de penalización económica (según la gravedad) según los criterios que establezca la Subdirección de Gestión Técnica.

Se establecen en función del grado, las siguientes penalidades económicas:

- ✓ Por cada falta leve: 0.1% del importe anual de adjudicación.
- ✓ Por cada falta grave: 1% del importe anual de adjudicación.
- ✓ Por cada falta muy grave: 5% del importe anual de adjudicación.

Fdo.: Antonio ROMERO-TORO SORIA

SUBDIRECTOR DE GESTIÓN TÉCNICA

ANEXO I: INVENTARIO DEL EQUIPAMIENTO INCLUIDO EN EL CONTRATO

Nº INVENTARIO	EQUIPO	MARCA	MODELO	Nº SERIE
18704	CAMA ELECTRICA ARTICULADA	LINET	ELEGANZA	2202372
18705	CAMA ELECTRICA ARTICULADA	LINET	ELEGANZA	2202377
18706	CAMA ELECTRICA ARTICULADA	LINET	ELEGANZA	2202354
18707	CAMA ELECTRICA ARTICULADA	LINET	ELEGANZA	2202376
18708	CAMA ELECTRICA ARTICULADA	LINET	ELEGANZA	2202361
18709	CAMA ELECTRICA ARTICULADA	LINET	ELEGANZA	2202338
18710	CAMA ELECTRICA ARTICULADA	LINET	ELEGANZA	2202323
18711	CAMA ELECTRICA ARTICULADA	LINET	ELEGANZA	2202390
18712	CAMA ELECTRICA ARTICULADA	LINET	ELEGANZA	2202360
18713	CAMA ELECTRICA ARTICULADA	LINET	ELEGANZA	2202387
18714	CAMA ELECTRICA ARTICULADA	LINET	ELEGANZA	2202341
18715	CAMA ELECTRICA ARTICULADA	LINET	ELEGANZA	2202343
18716	CAMA ELECTRICA ARTICULADA	LINET	ELEGANZA	2202331
18717	CAMA ELECTRICA ARTICULADA	LINET	ELEGANZA	2202331
18718	CAMA ELECTRICA ARTICULADA	LINET	ELEGANZA	2202331
18719	CAMA ELECTRICA ARTICULADA	LINET	ELEGANZA	2202339
18720	CAMA ELECTRICA ARTICULADA	LINET	ELEGANZA	2202340
18721	CAMA ELECTRICA ARTICULADA	LINET	ELEGANZA	2202340
18722	CAMA ELECTRICA ARTICULADA	LINET	ELEGANZA	2202373
18723	CAMA ELECTRICA ARTICULADA	LINET	ELEGANZA	2202391
18724	CAMA ELECTRICA ARTICULADA	LINET	ELEGANZA	2202337

18725	CAMA ELECTRICA ARTICULADA	LINET	ELEGANZA	2202355
18726	CAMA ELECTRICA ARTICULADA	LINET	ELEGANZA	2202342
18727	CAMA ELECTRICA ARTICULADA	LINET	ELEGANZA	2202386
18728	CAMA ELECTRICA ARTICULADA	LINET	ELEGANZA	22002322
18729	CAMA ELECTRICA ARTICULADA	LINET	ELEGANZA	2202395
18741	CAMA ELECTRICA ARTICULADA	LINET	ELEGANZA	2202398
18742	CAMA ELECTRICA ARTICULADA	LINET	ELEGANZA	2202274
18743	CAMA ELECTRICA ARTICULADA	LINET	ELEGANZA	2202396
18744	CAMA ELECTRICA ARTICULADA	LINET	ELEGANZA	2202375
18745	CAMA ELECTRICA ARTICULADA	LINET	ELEGANZA	2202327
18746	CAMA ELECTRICA ARTICULADA	LINET	ELEGANZA	2202392
18747	CAMA ELECTRICA ARTICULADA	LINET	ELEGANZA	2202399
18748	CAMA ELECTRICA ARTICULADA	LINET	ELEGANZA	2202401
18749	CAMA ELECTRICA ARTICULADA	LINET	ELEGANZA	2202400
18750	CAMA ELECTRICA ARTICULADA	LINET	ELEGANZA	2202383
18751	CAMA ELECTRICA ARTICULADA	LINET	ELEGANZA	2202368
18752	CAMA ELECTRICA ARTICULADA	LINET	ELEGANZA	2202326
18753	CAMA ELECTRICA ARTICULADA	LINET	ELEGANZA	2202397
18754	CAMA ELECTRICA ARTICULADA	LINET	ELEGANZA	2202416
18755	CAMA ELECTRICA ARTICULADA	LINET	ELEGANZA	2202382
18756	CAMA ELECTRICA ARTICULADA	LINET	ELEGANZA	2202417
18794	CAMA ELECTRICA ARTICULADA	LINET	ELEGANZA	2202405
18822	CAMA ELECTRICA ARTICULADA	LINET	ELEGANZA	2202329
18891	CAMA ELECTRICA ARTICULADA	LINET	ELEGANZA	2203464
18943	CAMA ELECTRICA ARTICULADA	LINET	ELEGANZA	2203483

18999	CAMA ELECTRICA ARTICULADA	LINET	ELEGANZA	2203669
19001	CAMA ELECTRICA ARTICULADA	LINET	ELEGANZA	2203674
19168	CAMA ELECTRICA ARTICULADA	LINET	ELEGANZA	2203750
19330	CAMA ELECTRICA ARTICULADA	LINET	ELEGANZA	2203552
6801100	CAMA ELECTRICA ARTICULADA	PARDO	X-RAY READY	2017/124144
6801200	CAMA ELECTRICA ARTICULADA	PARDO	X-RAY READY	2017/124142
6801300	CAMA ELECTRICA ARTICULADA	PARDO	X-RAY READY	2017/124187
6801600	CAMA ELECTRICA ARTICULADA	PARDO	X-RAY READY	2017/124150
6801700	CAMA ELECTRICA ARTICULADA	PARDO	X-RAY READY	2017/124197
6801800	CAMA ELECTRICA ARTICULADA	PARDO	X-RAY READY	2017/124182
6801900	CAMA ELECTRICA ARTICULADA	PARDO	X-RAY READY	2017/124169
6802000	CAMA ELECTRICA ARTICULADA	PARDO	X-RAY READY	2017/124179
6802100	CAMA ELECTRICA ARTICULADA	PARDO	X-RAY READY	2017/124168
6802200	CAMA ELECTRICA ARTICULADA	PARDO	X-RAY READY	2017/124159
6802300	CAMA ELECTRICA ARTICULADA	PARDO	X-RAY READY	2017/124183
6802400	CAMA ELECTRICA ARTICULADA	PARDO	X-RAY READY	2017/124191
6802500	CAMA ELECTRICA ARTICULADA	PARDO	X-RAY READY	2017/124143
6802600	CAMA ELECTRICA ARTICULADA	PARDO	X-RAY READY	2017/124147
6802700	CAMA ELECTRICA ARTICULADA	PARDO	X-RAY READY	2017/124172
6802800	CAMA ELECTRICA ARTICULADA	PARDO	X-RAY READY	2017/124196
6802900	CAMA ELECTRICA ARTICULADA	PARDO	X-RAY READY	2017/124177
6803000	CAMA ELECTRICA ARTICULADA	PARDO	X-RAY READY	2017/124176
6803100	CAMA ELECTRICA ARTICULADA	PARDO	X-RAY READY	2017/124189
6803200	CAMA ELECTRICA ARTICULADA	PARDO	X-RAY READY	2017/124201
6803300	CAMA ELECTRICA ARTICULADA	PARDO	X-RAY READY	2017/124181

6803400	CAMA ELECTRICA ARTICULADA	PARDO	X-RAY READY	2017/124199
6803500	CAMA ELECTRICA ARTICULADA	PARDO	X-RAY READY	2017/124155
6803600	CAMA ELECTRICA ARTICULADA	PARDO	X-RAY READY	2017/124198
6803700	CAMA ELECTRICA ARTICULADA	PARDO	X-RAY READY	2017/124180
6803800	CAMA ELECTRICA ARTICULADA	PARDO	X-RAY READY	2017/124134
6803900	CAMA ELECTRICA ARTICULADA	PARDO	X-RAY READY	2017/124170
6804000	CAMA ELECTRICA ARTICULADA	PARDO	X-RAY READY	2017/124190
6804100	CAMA ELECTRICA ARTICULADA	PARDO	X-RAY READY	2017/124136
6804200	CAMA ELECTRICA ARTICULADA	PARDO	X-RAY READY	2017/124158
6804300	CAMA ELECTRICA ARTICULADA	PARDO	X-RAY READY	2017/124145
6804400	CAMA ELECTRICA ARTICULADA	PARDO	X-RAY READY	2017/124139
6804500	CAMA ELECTRICA ARTICULADA	PARDO	X-RAY READY	2017/124146
6804600	CAMA ELECTRICA ARTICULADA	PARDO	X-RAY READY	2017/124195
6804700	CAMA ELECTRICA ARTICULADA	PARDO	X-RAY READY	2017/124167
6804800	CAMA ELECTRICA ARTICULADA	PARDO	X-RAY READY	2017/124166
6804900	CAMA ELECTRICA ARTICULADA	PARDO	X-RAY READY	2017/124184
6805000	CAMA ELECTRICA ARTICULADA	PARDO	X-RAY READY	2017/124156
6805100	CAMA ELECTRICA ARTICULADA	PARDO	X-RAY READY	2017/124135
6805200	CAMA ELECTRICA ARTICULADA	PARDO	X-RAY READY	2017/124202
6805300	CAMA ELECTRICA ARTICULADA	PARDO	X-RAY READY	2017/124205
6805400	CAMA ELECTRICA ARTICULADA	PARDO	X-RAY READY	2017/124204
6805500	CAMA ELECTRICA ARTICULADA	PARDO	X-RAY READY	2017/124193
6805600	CAMA ELECTRICA ARTICULADA	PARDO	X-RAY READY	2017/124174
6805700	CAMA ELECTRICA ARTICULADA	PARDO	X-RAY READY	2017/124137
6805800	CAMA ELECTRICA ARTICULADA	PARDO	X-RAY READY	2017/124192

6805900	CAMA ELECTRICA ARTICULADA	PARDO	X-RAY READY	
6806000	CAMA ELECTRICA ARTICULADA	PARDO	X-RAY READY	2017/124200
6806100	CAMA ELECTRICA ARTICULADA	PARDO	X-RAY READY	2017/124148
6806200	CAMA ELECTRICA ARTICULADA	PARDO	X-RAY READY	2017/124154
6806300	CAMA ELECTRICA ARTICULADA	PARDO	X-RAY READY	2017/124141
6806400	CAMA ELECTRICA ARTICULADA	PARDO	X-RAY READY	2017/124203
6806500	CAMA ELECTRICA ARTICULADA	PARDO	X-RAY READY	2017/124149
6806600	CAMA ELECTRICA ARTICULADA	PARDO	X-RAY READY	2017/124194
6806700	CAMA ELECTRICA ARTICULADA	PARDO	X-RAY READY	2017/124165
6806800	CAMA ELECTRICA ARTICULADA	PARDO	X-RAY READY	2017/124163
6806900	CAMA ELECTRICA ARTICULADA	PARDO	X-RAY READY	2017/124162
6807000	CAMA ELECTRICA ARTICULADA	PARDO	X-RAY READY	2017/124206
6807100	CAMA ELECTRICA ARTICULADA	PARDO	X-RAY READY	2017/124153
6807200	CAMA ELECTRICA ARTICULADA	PARDO	X-RAY READY	2017/124188
6807300	CAMA ELECTRICA ARTICULADA	PARDO	X-RAY READY	2017/124186
6807400	CAMA ELECTRICA ARTICULADA	PARDO	X-RAY READY	2017/124161
6807500	CAMA ELECTRICA ARTICULADA	PARDO	X-RAY READY	2017/124178
6807600	CAMA ELECTRICA ARTICULADA	PARDO	X-RAY READY	2017/124152
6807700	CAMA ELECTRICA ARTICULADA	PARDO	X-RAY READY	2017/124185
6807800	CAMA ELECTRICA ARTICULADA	PARDO	X-RAY READY	2017/124164
6807900	CAMA ELECTRICA ARTICULADA	PARDO	X-RAY READY	2017/124175
6808000	CAMA ELECTRICA ARTICULADA	PARDO	X-RAY READY	2017/124140
6808100	CAMA ELECTRICA ARTICULADA	PARDO	X-RAY READY	2017/124173
6808200	CAMA ELECTRICA ARTICULADA	PARDO	X-RAY READY	2017/124207
6808300	CAMA ELECTRICA ARTICULADA	PARDO	X-RAY READY	2017/124171



Hospital Universitario Ramón y Cajal



SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN TÉCNICA

6808400	CAMA ELECTRICA ARTICULADA	PARDO	X-RAY READY	2017/124160
6808500	CAMA ELECTRICA ARTICULADA	PARDO	X-RAY READY	2017/124138